

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 6.971/2013

Formulada denuncia contra los vehículos relacionados, cuya notificación no se efectuó en el acto, por causas legalmente previstas se procedió a requerir por notificación domiciliaria a los titulares registrales de los mismos, a efectos del cumplimiento de la obligación de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, prevista en el art. 72.3 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE nº 172, de 20 de julio), la anterior notificación domiciliaria no pudo practicarse.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11.2 del R.D. nº. 320/1994, de 25 de febrero, en relación con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley nº. 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se referencian, en calidad de titulares registrales de los vehículos objeto de los expedientes incoados por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, deberán optar por una de las siguientes posibilidades:

a) Presentar, dentro de los quince días siguientes a la publicación, escrito comunicando verazmente la identidad del conductor en el momento de la infracción (nombre, D.N.I. y domicilio), incluso en el caso de ser Vd. mismo el conductor (salvo que opte por b/ o c/).

Cuando por causas que le sean imputables, incumpla la obligación de identificar al conductor en el momento de la infracción, o no sea posible la notificación de la denuncia al conductor que haya sido identificado, incurrirá en la responsabilidad prevista en el art. 65.5.j), como autor/a de falta muy grave, cuyo importe alcanzará el triple de la sanción originaria cuando se trate de infracciones graves o muy graves, o el doble si la infracción originaria es leve (art. 67.2.a) RDL 339/1990, de 2 de marzo).

Las empresas de alquiler de vehículos sin conductor acreditarán el cumplimiento de la obligación legal de identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión, al órgano instructor correspondiente, de un duplicado o copia debidamente cotejada, del contrato de arrendamiento donde quede acreditado el concepto de conductor de la persona que figure en el contrato.

b) Pagar el importe de la denuncia, con bonificación del 50%, si lo hace durante los 20 días naturales siguientes a la publicación. El pago con el beneficio de la reducción antes dicha, implica la terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago. La renuncia a formular

alegaciones y el agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible, únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, computándose el plazo para la interposición de este último desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.

El pago puede efectuarse personándose en la planta baja del Excmo. Ayuntamiento, sito en C/. Capitulares, s/n, de Córdoba, o en cualquiera de los Centros Cívicos municipales que cuenten con este servicio, al objeto de obtener la correspondiente carta de pago, para su posterior ingreso en las Entidades Bancarias Colaboradoras; mediante ingreso o transferencia bancaria a la siguiente cuenta del BBK Bank Cajasur S.A.U. 0237 0210 30 9152455481, o también por giro postal dirigido al Excmo. Ayuntamiento, haciendo constar en los últimos casos la identificación del expediente sancionador.

c) De ser el conductor en el momento de la infracción, pero no estar conforme con la misma, podrá presentar escrito de alegaciones, en el plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación manifestando cuando considere conveniente a su defensa y proponiendo las pruebas que crea oportunas.

Alguna de las diferentes opciones deberá presentarla en el plazo indicado, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38, apartado 4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre).

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección de Gestión, sito en Avda. de los Custodios, s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

Iniciación: Mediante la denuncia formulada (art. 3 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero).

Autoridad sancionadora: El órgano competente para resolver es el/la Excmo./a Sr./a Alcalde/esa, o persona en quien delegue (art. 68.2 R.D.L. 339/1990). Decreto de Delegación número 7466, de 26 de junio de 2007 (BOP nº 123, de 9 de julio de 2007).

Instructor y Secretario: El Técnico de Sanciones del Departamento de Autorizaciones y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento, y el Jefe del Equipo de Multas del mencionado Departamento respectivamente. Uno y otro podrán ser recusados conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

Caducidad: Un año desde su iniciación sin que hubiere recaído resolución sancionadora expresa, salvo que concurran causas de suspensión (art. 81.2 R.D.L. 339/1990).

Causas de no notificación en el acto: A: Concurrencia de circunstancias, para llevar a cabo la detención del vehículo, que podrían generar un riesgo para la circulación, B: Vehículo estacionado sin conductor; C: Infracción detectada mediante dispositivos de captación de imágenes que permiten la identificación del vehículo.

DATOS DE LOS EXPEDIENTES

D.N.I.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA	HORA	LUGAR DE LA DENUNCIA	SANCION
ART. AGENTE			HECHO DENUNCIADO				NO/NOT
30054547X 052 9334	MORENO NAVARRO DIEGO EXCESO DE VELOCIDAD	2013020140	9061-CCM	8.04.2013	17,53	N-IV ANTIGUA CTRA. MADRID CERVECERA	300,00 C
B12614129 037 9334	GUCLAJE OBRA CIVIL SL CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ORDENADO POR LA AUTORIDAD	2013025601	0074-DNS	11.03.2013	20,21	RONDA DE ISASA SENTIDO OESTE-ESTE COMPETENTE POR RAZONES DE FLUIDEZ O SEGURIDAD DEL TRAFICO.	500,00 C
45739674B 170 9269	MAJUELOS NAVARRO RAFAEL CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE	2013034531	9549-DHY	29.04.2013	11,29	GRAN CAPITAN -PASEO CORDOBA PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	200,00 C

29958104Y QUESADA SANCHEZ DIEGO 052 9334 EXCESO DE VELOCIDAD	2013020151 7138-DLN	8.04.2013 18,15 N-IV ANTIGUA CTRA. MADRID CERVECERA	300,00 C
30419606J DOMINGUEZ PRAT JOSE ANTONIO 052 9334 EXCESO DE VELOCIDAD	2013023403 5308-DTC	19.04.2013 9,17 A-3050-ACC. AEROPUERTO	100,00 C
07051295R PEREZ SANTANO ELISABET 170 9269 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE	2013034553 2053-GGC	29.04.2013 22,10 DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	200,00 C
30544458K LARIOS DE LA ESPERANZA CRISTOBAL 052 145 EXCESO DE VELOCIDAD	2013025544 3652-FZN	23.04.2013 19,43 N-IV ANTIGUA CTRA. MADRID-CERVECERA	300,00 C
B91643585 PRESS PARTNER ESPAÑA SL 050 9334 EXCESO DE VELOCIDAD	2013021494 4011-CYP	9.04.2013 17,54 CADIZ, DE- LTDOR HIDALGO Y COSTILLA	300,00 C
52495047P RODRIGUEZ FARTO MANUEL 050 9334 EXCESO DE VELOCIDAD	2013021944 8342-FRH	12.04.2013 18,27 N-IV ANTIGUA - SAN CARLOS	500,00 C
75416460N MORENO CORTES FRANCISCO 170 9145 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE	2013016625 3698-DYB	11.02.2013 9,48 DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	200,00 C
30494333J COTS MUÑOZ ANTONIA 050 9334 EXCESO DE VELOCIDAD	2013021926 6844-GHS	12.04.2013 18,06 N-IV ANTIGUA - SAN CARLOS	300,00 C
03887421F MARTINEZ BENITO MARTA 170 9145 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE	2013034456 0885-FGC	19.04.2013 18,58 DE AMERICA, DIRECCION ESTAC. RENFE PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	200,00 C
B14227987 COMERCIAL CABEZUELO SL 018 9269 CONDUCIR UTILIZANDO MANUALMENTE DISPOSITIVOS DE TELEFONIA MO-	2013027117 0424-FJD	3.04.2013 11,40 N-IV-CERVECERA SUREÑA VIL U OTRO SISTEMA DE COMUNICACION.	200,00 B
30815229J MARTIN GONZALEZ MARIA MANUELA 050 9145 EXCESO DE VELOCIDAD	2013022229 5251-FCL	16.04.2013 12,11 IGUALDAD, DE LA	100,00 C

Córdoba, a 5 de agosto de 2013.- El Teniente de Alcalde de Hacienda, Gestión y Administración Pública, delegación por De-

creto 7055, de 23 de julio de 2013, Fdo. José María Bellido Roche.